ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

38503948

Publicidad Nro. 2024 - 7768791

10/12/2024 11:48:26

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 10/12/2024 11:48:27

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMERCIAL DE ACERO Y SERVICIOS S.A.
COMASER S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/10/2008 otorgada ante NOTARIO DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA en la ciudad de LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1.- EDUARDO MANUEL PABLO CACERES GUISLAIN, peruano, divorciado, empresario, **suscribe 1,980 acciones.**
2.- JUAN CARLOS LEOPOLDO VELAZCO RIOS, peruano, casado con Carmen Luz Arias Urrutia, empresario, **suscribe 20 acciones.**

OBJETO: **(Art.2)**
La sociedad tiene por objeto social dedicarse a la importación, comercialización y servicio de corte de productos siderúrgicos.

INICIO DE LAS OPERACIONES: Fecha de la Escritura Publica de Constitucion. (02/10/2008)

DURACIÓN: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 2,000.00 Nuevos Soles, dividido en **2,000 acciones** nominativas de S/. 1.00 nuevo (s) sol (es) cada una, pagado Totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 43 y 116º de la Ley General de Sociedades.
(Art.8) Compete asimismo a la junta general:
a) remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes;
b) modificar el estatuto;
c) aumentar o reducir el capital social;
d) emitir obligaciones;
e) acordar la enajenación, en un sólo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad;
f) disponer investigaciones y auditorias especiales;
g) acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y,
h) nombrar y destituir al gerente general, a los gerentes y al apoderado especial a que se refiere el último párrafo del artículo 13 de este estatuto.
(Art.9) Para la celebración de las juntas generales en primera y segunda convocatoria, sea cual fuere el asunto a tratar, se requerirá la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas con derecho a voto.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO : **(Art.11)**
Se compone de **3 miembros**, con una duración de **tres años.** El funcionamiento del Directorio se rige por lo dispuesto en los artículos 153° al 184° de la Ley General de Sociedades.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMERCIAL DE ACERO Y SERVICIOS S.A.
COMASER S.A.

FACULTADES (Art.13) El directorio tienen todas las facultades de representación legal y gestión necesaria para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o este estatuto atribuyan a la junta general.
Por lo tanto, y sin que esta enumeración sea restrictiva sino meramente enunciativa, el directorio está autorizado para los fines siguientes:
a) elegir a su presidente.
b) reglamentar su propio funcionamiento.
c) presentar a la junta general la memoria, y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del respectivo ejercicio.
d) aceptar la dimisión de sus miembros y proveer las vacantes en los casos previstos por la ley.
e) crear sucursales, agencias o dependencias que estime necesarias.
f) celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza; tratar toda clase de negocios; someter las disputas a arbitraje; enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, a excepción de la enajenación en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital social; comprar, dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgar y revocar fianzas; celebrar contratos de arrendamiento financiero; y en general hacer todo cuanto estime convenientes para el cumplimiento de los fines sociales.
g) otorgar los poderes que considere necesarios.
h) decidir la iniciación, continuación, abandono o transacción de procesos judiciales.
i) acordar y verificar las operaciones de crédito que estime convenientes, contratar préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin garantía, endosar y girar cheques, con provisión de fondos, celebrando al efecto contratos de crédito en cuenta corriente, contratos de arrendamiento financiero, depositar o retirar dinero, aceptar, endosar, prorrogar, protestar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, abrir cartas de crédito, con o sin garantía, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías, apersonarse ante toda clase de autoridades, registrar marcas de fábricas, y otros elementos constitutivos de la propiedad industrial, obtener y comprar patentes, endosar conocimiento de embarque, endosar warrants y certificados de depósitos, y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias.
j) abrir y cerrar cuentas de ahorro, cajas de seguridad y cualquier otro tipo de cuenta, así como depositar y retirar dinero o bienes en general, y cobrar cheques girados a nombre de la sociedad, en moneda nacional o en moneda extranjera.
La delegación permanente de las facultades detalladas en los acápites precedentes debe recaer en uno o más directores. la delegación puede hacerse para que actúen individualmente o, si son dos o más, también para que actúen como comité. la designación de los directores que hayan de ejercerla requerirá el voto favorable de la mayoría que contempla el estatuto y de su inscripción en el registro.
Sin perjuicio de lo expuesto, las facultades previstas en los incisos F), G), H), I) y J) precedentes, podrán ser ejercidas por el gerente general a sola firma.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :(Art.15)
La sociedad tendrá uno o más gerentes designados por el directorio. Cuando se designe uno solo este será el gerente general, y cuando se designe varios se indicará en la designación cuál es el gerente general. Los gerentes tienen la representación general, civil y administrativa de la sociedad, con excepción de los asuntos que este estatuto atribuye a la junta general de accionistas y al directorio.
FACULTADES: El gerente general, actuando individualmente, está facultado para realizar los siguientes actos y contratos:
a) nombrar y sustituir al personal subalterno de la sociedad, determinando sus obligaciones y remuneraciones.
b) organizar la administración interna de la sociedad, llevar la correspondencia y vigilar que la contabilidad esté al día, examinar los libros, documentos y operaciones de la sociedad y dar ordenes necesarias para su funcionamiento.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMERCIAL DE ACERO Y SERVICIOS S.A.
COMASER S.A.

c) someter al directorio con toda oportunidad los resultados económicos del ejercicio anterior expresado en estados financieros del respectivo ejercicio, rendir información sobre las condiciones y progresos del negocio y operaciones de la sociedad, así como de la cobranza, inversiones y fondos disponibles.
d) ejercitar todas las demás facultades que le sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido en la ley, particularmente en el artículo 188 de la ley general de sociedades y en especial en este estatuto, además de aquellas otras que les sean conferidas por la junta mediante poderes especiales.
e) representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades, administrativas, políticas o
Judiciales; ya sea judicial o extrajudicialmente; con las facultades generales del poder y las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, que a continuación se detalla:
1) de representación judicial con las atribuciones y potestades generales que corresponden a la sociedad.
La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos.
2) de representación para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N°26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N°26887).

PRIMER DIRECTORIO:
Presidente del Directorio: **EDUARDO MANUEL PABLO CACERES GUISLAIN**, (DNI N°08248248)
Director: **FELIPE MANUEL BERTORINI GUIBERT**, (DNI N°07798100)
Director: **JUAN CARLOS LEOPOLDO VELAZCO RIOS**, (DNI N°06641878).

Se nombra **GERENTE GENERAL** a: **EDUARDO MANUEL PABLO CACERES GUISLAIN**, (DNI N°08248248), quien se desempeñara con las facultades previstas para el cargo en el estatuto y las que contempla el ultimo parrafo del articulo 15 del estatuto.

El título fue presentado el 06/10/2008 a las 11:03:19 AM horas, bajo el Nº 2008-00666416 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.107.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013718-59 00013873-59.- LIMA,15 de Octubre de 2008.

GLADYS MALENA FUENTE ARRIETA
Registradora Pública
ORLC

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

TRANSFORMACION A S.A.C SIN DIRETORIO, REMOCION, MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/12/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 26/09/13, SE ACORDO:

1.-MODIFICAR LA FORMA SOCIETARIA Y DENOMINACION SOCIAL, REMOVER A LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAR LA TOTALIDAD DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE TENDRA EL SIGUIENTE TENOR:

ARTICULO PRIMERO: "CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.", ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A BRINDAR SERVICIOS DE CORRETAJE INMOBILIARIO, ALQUILER DE TODO TIPO DE INMUEBLES, DEPARTAMENTOS, CASAS Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE EDIFICACION, DISEÑO DE INMUEBLES, URBANISMO, ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL Y AFINES. BRINDAR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CASAS, INMUEBLES Y AFINES, REMOVIMIENTO DE TERRENOS. EJECUCION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, HABILITACION URBANA, DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES, RECONSTRUCCION DE LOS MISMOS, CONSTRUCCION CIVIL, CONSULTORIA DE PROYECTOS DISEÑO ARQUITECTONICOS, CONSTRUCCION EN TODOS LOS NIVELES CUBRIENDO ESTE RUBRO COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, ALMACENAJE, ALQUILER Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS Y BIENES DIVERSOS DEL RUBRO. DISEÑO, HABILITACION Y CONSTRUCCION DE OFICINAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, EN SUS DIVERSAS ESPECIALIDADES: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES EN COMUNICACIONES, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS. BRINDAR SERVICIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (OFICINAJ INDUSTRIA Y OTRAS), SERVICIOS DE OPERACION Y REPARACION DE OFICINAS Y SUS INSTALACIONES. REALIZAR SUPERVISIONES Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CENTROS DE COMPUTO, EJECUCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADA YA SEA EN LAS RAMAS DE OBRAS, CIVILES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES, MECANICAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON LA CONSTRUCCION. BRINDAR SERVICIO DE GASFITERIA, ELECTRICIDAD, CARPINTERIA, SOLDADURA, PINTURA, EBANISTERIA, ESCARCHADO, ACABADO DE INTERIORES Y AFINES. SERVICIOS DE ACABADOS DE INMUEBLES, DISEÑO DE INTERIORES, DECORACIONES Y AFINES.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA.
DURACIÓN: INDETERMINADA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL (ART. 5°): S/. 2,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 2,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 NUEVO (S) SOL (ES) CADA UNA, PAGADOS.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD:

1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2.- LA GERENCIA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :

EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACION DEBERA HACERSE BIEN SEA POR CARTA SIMPLE, CABLE, TELEX, FACSIMIL O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA ESCRITA, ENTENDIENDOSE QUE LA REPRESENTACION ES PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO TRATANDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL SERA EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD LA GERENCIA GENERAL PODRA ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, DEBERA NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MAS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN AL EFECTO.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE OTORGUE, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIEN PODRA NOMBRAR UNO (1) 0 MAS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:

LA EMPRESA CONTARA CON LA SIGUIENTE **ESCALA DE FACULTADES**:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
1.03 SUSCRIBIR BALANCES.
1.04 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.

2.00 FACULTADES LABORALES.-

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES
2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.
2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.-

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.
3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
3.04 PERMUTA.
3.05 SUMINISTRO.
3.06 DONACIÓN.
3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
3.08 ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
3.10 COMODATO.
3.11 HOSPEDAJE.
3.12 CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, SUPERFICIE, SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA, ARRAS, USO Y HABITACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES,
3.13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
3.14 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

3.15 CONTRATOS PREPARATORIOS COMO CONTRATOS DE OPCIÓN Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR Y SUBCONTRATOS DE TODA CLASE.

3.16 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS COMO HIPOTECA, PRENDA Y ANTICRESIS.

3.17 LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.

3.18 LEVANTAMIENTO DE USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, SERVIDUMBRE, SUPERFICIE, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DE CUALQUIER OTRA CARGA O GRAVAMEN QUE PESEN SOBRE BIENES YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

3.19 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

3.20 SEGUROS.

3.21 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.22 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO, ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.

4.00 FACULTADES BANCARIAS.-

4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA

4.06 GIRAR, REALIZAR PAGOS CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A SOLA FIRMA

4.07 ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.08 EMITIR, EXPEDIR O SUSCRIBIR PAGARES

4.09 SOLICITAR CARTAS Y TARJETAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.10 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO

4.11 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.12 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO

4.13 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.14 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

4.15 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, AMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 004.96-TR.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

5.05 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUCODE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRE CALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EL RESPECTIVO CONTRATO.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6.00 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑIA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

7.00 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL:

QUEDA DESIGNADO **GERENTE GENERAL CARLOS MANUEL MARTINEZ MILON** CON D.N.IN. 10141597.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL GOZARA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 1.00, 2.00, 5.00, 6,00, 7.00 DE LA ESCALA DE PODERES. PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTRACTUALES INDICADAS EN EL NUMERAL 3.00 Y LAS FACULTADES BANCARIAS INDICADAS EN EL NUMERAL 4.00, LAS MISMAS DEBERAN SER EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL TIPO B. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES 3.00 Y 4.00 PODRAN SER EJERCIDAS POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL TIPO A FIRMANDO DE MANERA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO DEL TIPO B.

PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL BASTARA LA INTERVENCION DE AMBOS APODERADOS.

TERCERA CLAUSULA ADICIONAL:

CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL TIPO A PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 1.00, 2.00, 5.00, 6,00, 7.00 DETALLADA EN LA ESCALA DE PODERES.

CUARTA CLAUSULA ADICIONAL: S

SE NOMBRAN **APODERADOS TIPO "A"**, A LAS SIGUIENTES PERSONAS :

HERNANI GUILLERMO CANESSA LOHMANN, CON D.N.I.N° 07878067.

SANDRO MARTIN MORO MIRANDA, D.N. I. N°07884487.

LUIS MIGUEL BECERRA DE LA FUENTE, DNI N°07881619.

JORGE JAVIER BECERRA HERAUD, DNI N°09871864

CARLOS MANUEL MARTINEZ MILON, DNI N° 10141597.

ASIMISMO, SE NOMBRAN **APODERADOS TIPO "B",** A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

EDUARDO MANUEL PABLO CACERES GUISLAIN, DNIN°08248248.

JUAN CARLOS LEOPOLDO VELAZCO RIOS, DNIN°06641878.

EDUARDO RODRIGO CACERES CABRERA, D.N. I N°40772099.

.....

ACTA DE JUNTA GENERAL INSERTA EN FOJAS 06 AL 27 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 15/08/13 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. CECILIA HIDALGO MORAN, BAJO EL NUMERO 44375-2013.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/12/2013 A LAS 04:49:02 PM HORAS, BAJO EL Nº 2013-01193420 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.278.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000942-93 00030352-32.-LIMA,16 DE ENERO DE 2014.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO
SAN FERNANDO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN.-

EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 1193420 DEL 11/12/2013, SE RECTIFICA EL ENCABEZADO DEL ASIENTO B00001 DE LA PRESENTE PARTIDA; A EFECTOS DE CONSIGNAR QUE LA DENOMINACIÓN CORRECTA DE LA SOCIEDAD ES **"CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C."**, Y NO COMO ERRÓNEAMENTE CONSTA EN DICHO ASIENTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/01/2014 A LAS 01:42:37 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00075795 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000267-04.- LIMA, 23 DE ENERO DE 2014.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001
OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 11/08/2014, SE ACORDÓ:

1.- APROBAR LA OPERACIÓN CON EL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL DEL PROYECTO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR DENOMINADO "ALICANTE" UBICADO EN CALLE SAN FERNANDO N° 460-456, URBANIZACIÓN DE LA QUEBRADA DE ARMENDARIZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYO DOMINIO, ÁREAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 07031838 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

2. CONSTITUIR PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE UBICDO EN CALLE SAN FERNANDO N° 460-456, URBANIZACIÓN DE LA QUEBRADA DE ARMENDARIZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYO DOMINIO, ÁREAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 07031838 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

3. **OTORGAR PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS** PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, **FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B**, SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN ANTES INDICADA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, CONTRATO DE MUTUO, DE PRÉSTAMO, DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y SOLICITAR CARTA FIANZA, ASÍ COMO OTORGAR MANDATO DE VENTA SOBRE LOS DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS Y DEPÓSITOS QUE RESULTEN DEL CITADO PROYECTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, INCLUSO EN CASO EL VALOR DE VENTA SUPERE EL 50% DEL CAPITAL DE LA EMPRESA Y OTORGAR MANDATO DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES QUE RESULTEN DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS.

APODERADOS GRUPO A:

- **HERNANI GUILLERMO CANESSA LOHMANN** D.N.I Nº 07878067
- **SANDRO MARTIN MORO MIRANDA** D.N.I Nº 07884487
- **LUIS MIGUEL BECERRA DE LA FUENTE** D.N.I Nº 07881619

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

- **CARLOS MANUEL MARTINEZ MILON** D.N.I Nº 10141597
- **JORGE JAVIER BECERRA HERAUD** D.N.I Nº 09871864

APODERADOS GRUPO B:

- **EDUARDO MANUEL CACERES GUISLAIN** D.N.I Nº 08248248
- **JUAN CARLOS LEOPOLDO VELAZCO RIOS** D.N.I Nº 06641878
- **EDUARDO RODRIGO CACERES CABRERA** D.N.I Nº 40772099

POR COPIAS CERTIFICADAS DEL 15/09/2014 EXPEDIDAS POR LA NOTARIA DE LIMA CECILIA HIDALGO MORAN.

LIBRO DE ACTAS.- FOLIOS 28/32 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 15/08/2013 POR LA MISMA QUE CERTIFICA, BAJO EL N° 44375-2013.

El título fue presentado el 16/09/2014 a las 12:11:16 PM horas, bajo el Nº 2014-00942376 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.184.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00030220-93 00033531-94.-LIMA, 03 de Octubre de 2014.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

PODER IRREVOCABLE:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECEN: CARLOS MANUEL MARTINEZ MILON Y JUAN CARLOS LEOPOLDO VELAZCO RIOS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:

LA PRESENTE SE OTORGA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: MEDIANTE MINUTA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023, INGRESADA A LA NOTARÍA DEL DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, **LOS OTORGANTES** CELEBRARON UN CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL **SCOTIABANK PERU S.A.A.** (EN ADELANTE **EL BANCO**), EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ELÍAS AGUIRRE Nº 166-130, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 07003719 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

EL CITADO BIEN SERÁ CONOCIDO EN ADELANTE COMO **EL INMUEBLE**.

EL MONTO DE GRAVAMEN PARA **EL INMUEBLE** ES HASTA POR LA SUMA DE **US$ 5´829,285.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

SOBRE **EL INMUEBLE** VIENE DESARROLLÁNDOSE EL PROYECTO DENOMINADO **"AGUIRRE 166"** EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TOTAL DE 4 SOTANOS Y 11 PISOS MÁS AZOTEA, CON 30 DEPARTAMENTOS, 33 ESTACIONAMIENTOS Y 1 LOCAL COMERCIAL, EN ADELANTE EL PROYECTO.

SEGUNDA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **LOS OTORGANTES** CONFIEREN **PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE** A FAVOR DE **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NÚMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA (EN ADELANTE **LA REPRESENTANTE**), PARA QUE ACTUANDO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDA VENDER **EL INMUEBLE** HASTA POR UN MONTO NO MENOR A **US$ 734, 400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, ASÍ COMO SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O LAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, HASTA POR UN MONTO/S NO MENOR/ES A **US$ 105, 970.69 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 69/100 DOLARES AMERICANOS)** POR DEPARTAMENTO / **US$ 9, 190.91 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y 91/100 DOLARES AMERICANOS)** POR ESTACIONAMIENTO / **US$ 1, 010.00 (UN MIL DIEZ Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)** POR DEPOSITO / **US$ 1, 073.39 (UN MIL SETENTA Y TRES Y 39/100 DOLARES AMERICANOS)** POR METRO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

CUADRADO POR DEPARTAMENTO / **US$ 638.99 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 99/100 DOLARES AMERICANOS)** POR METRO CUADRADO POR ESTACIONAMIENTO Y **US$ 491.94 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN Y 94/100 DOLARES AMERICANOS)** POR METRO CUADRADO POR DEPOSITO CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO **"AGUIRRE 166".**

PARA TAL EFECTO, **LA REPRESENTANTE** PODRÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA, RECIBIENDO EL PRECIO, HACIENDO EFECTIVOS LOS CHEQUES QUE CON TAL FIN SEAN GIRADOS Y OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO. ELLO CON LA EXCEPCIÓN INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA REPRESENTANTE PODRÁ REALIZAR PAGOS DIRECTOS A PROVEEDORES DEL PROYECTO, TAMBIÉN PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR A TERCEROS CONSTRUCTORES A EFECTOS QUE CONTINÚEN Y CONCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CON ÉSTOS TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACORDAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. ASIMISMO **LA REPRESENTANTE** ESTARÁ FACULTADA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA DECLARATORIA DE FÁBRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, QUEDANDO FACULTADA A EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PÚBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR **EL INMUEBLE** Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

TERCERA: PARA ELLO **LA REPRESENTANTE** QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, SIN INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILLERO PÚBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN.

A EFECTOS QUE **LA REPRESENTANTE** PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE **LOS OTORGANTES** PERMITIRÁN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTÚEN LAS PERSONAS QUE **LA REPRESENTANTE** DESIGNE A ÉL/LOS INMUEBLES/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS.

CUARTA: EN CASO QUE TRANSCURRIDO SESENTA DÍAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, **LA REPRESENTANTE** QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DÍAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE **EL INMUEBLE** O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE **EL INMUEBLE** MATERIA DEL PRESENTE PODER.

QUINTA: EL PRODUCTO DE LA VENTA SERÁ ENTREGADO POR **LA REPRESENTANTE** A **EL BANCO**, PARA QUE ÉSTE APLIQUE ÍNTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

CUBRIR LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE **LOS OTORGANTES** TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO **EL BANCO** EFECTUARÁ UNA LIQUIDACIÓN AL DÍA DE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO. TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERÁ DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTÍA HASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE **LOS OTORGANTES**, ÉSTOS LE SERÁN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE **EL INMUEBLE** O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE **EL INMUEBLE**, MATERIA DEL PRESENTE PODER, LE SERÁ DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE CORRETAJE EN CASO QUE **LA REPRESENTANTE** TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGÚN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S VENTA/S ANTE/S MENCIONADA/S Y LOS GASTOS A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIÁNDOSE SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DEBERÁ SER COMUNICADO A LOS OTORGANTES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA. **LOS OTORGANTES** SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DE **LA REPRESENTANTE** UN NUEVO PODER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL PRESENTE, ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, EN CASO QUE **LA REPRESENTANTE** NO HAYA VENDIDO HASTA ESA OPORTUNIDAD **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, DE MODO TAL QUE AL VENCIMIENTO ANTES MENCIONADO **LA REPRESENTANTE** CUENTE CON UN NUEVO PODER OTORGADO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

SETIMA: QUEDA CONVENIDO QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ SER EJERCITADO POR **LA REPRESENTANTE**, SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE EN TAL SENTIDO Y POR VÍA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR **EL BANCO**, CON CONOCIMIENTO DE **LOS OTORGANTES**:

- SI **LOS OTORGANTES** NO HUBIESEN OTORGADO UN NUEVO PODER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- SI **LOS OTORGANTES** DEJARAN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y/O OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA **03 DE MARZO DE 2023.**
- SI TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS LUEGO DE FINALIZADA LA OBRA CONTEMPLADA EN EL **"AGUIRRE 166"** MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE HUBIERAN CANCELADO LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS A FAVOR DE **LOS OTORGANTES** POR PARTE DE **EL BANCO**, PRECISÁNDOSE QUE LA VENTA QUE SE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

OTORGARÍA EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SE EFECTUARÍA POR EL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL PRECIO DE VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE**.

OCTAVA: LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE PODER NO IMPIDE EN MODO ALGUNO LA VENTA DIRECTA DE **EL INMUEBLE** Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE POR PARTE DE **LOS OTORGANTES**, CON CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DE **EL BANCO**, OBLIGÁNDOSE EN ESE CASO **LOS OTORGANTES** A INSTRUIR A EL/LOS COMPRADOR/ES PARA QUE ÉSTE/ÉSTOS ENTREGUEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE COMPRAVENTA A **LA REPRESENTANTE**, QUIEN A SU VEZ ENTREGARÁ DICHO/S IMPORTE/S A **EL BANCO** A EFECTO QUE ÉSTE APLIQUE EL MISMO A CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE **LOS OTORGANTES** MANTIENEN FRENTE A DICHA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE MANDATO IRREVOCABLE DE VENTA NO SERÁ REMUNERADO.

DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES

DÉCIMA: LOS OTORGANTES PODRÁN VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS INDEPENDIZADOS DE **EL INMUEBLE**, SIN LA INTERVENCIÓN DE **LA REPRESENTANTE** SIEMPRE Y CUANDO **SCOTIABANK PERU S.A.A.** HAYA SUSCRITO RESPECTO DE DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE HAYA SIDO TRASLADADO DE **EL INMUEBLE** A LA UNIDAD INMOBILIARIA INDEPENDIZADA DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA: TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS EN QUE INCURRA **LA REPRESENTANTE** CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA VENTA DE EL/LOS INMUEBLE/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN DE CARGO Y CUENTA DE **LOS OTORGANTES**.

LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PODER SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE **LOS OTORGANTES**.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/04/2023 A LAS 12:00:57 PM HORAS, BAJO EL Nº 2023-01008381 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 30.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00395237-01.-LIMA, 11 DE ABRIL DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12217762

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE **10 DE MAYO DE 2023,** SE ACORDO LO SIGUIENTE:
DESIGNAR AL SEÑOR **ARTEMIO JOSE GAMARRA ROBLES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 04013903, COMO **GERENTE DE OBRA**, QUIEN TENDRA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASPECTOS VINCULADOS CON LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS QUE ESTA EMPRENDA, Y LA DIRECCION DEL PERSONAL DE OBRA, ASI COMO EN TODOS LOS TEMAS VINCULADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, Y CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA QUE EXISTA ACTUALMENTE O EN EL FUTURO, SIENDO EN TAL SENTIDO EL RESPONSABLE POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEL REFERIDO SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO. EL GERENTE DE OBRA AQUÍ DESIGNADO EJERCERA ADEMAS LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, PREVIA RATIFICACION DEL COMITE CORRESPONDIENTE.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N° 02, LEGALIZADO CON FECHA 27/04/2023, POR LA NOTARIA DE LIMA, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 65850 – 2023, FOJAS 5-6. POR COPIA CERTIFICADA OTORGADA EL 01/06/2023 POR LA NOTARIA ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO, POR LICENCIA DE LA TITULAR CECILIA HIDALGO MORAN.

El título fue presentado el 01/06/2023 a las 04:33:20 PM horas, bajo el Nº 2023-01574070 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00603040-01 00644231-01.-LIMA, 16 de Junio de 2023. Presentación electrónica.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA